



Estado municipal.

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y

Y CINCO.  
Yo el Jurado de esta Villa de San Juan de los Rios en virtud de las  
ordenaciones de su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos Tercero  
y Quarto, Don Juan fernandez Luerego, Don Claudio  
Joseph de Quebaro, Don Pedro Joseph de los  
y Mula, Don Juan Gregorio Hurtado, Don Juan

Don Juan Mathes Luerego, Don Nicolas Viza de me  
yo, Don Joseph Martinez Villaescusa, Don Ge  
nes de Mexas Lencala,

Recurrimos de los Eneste Ayuntamiento. se ha acabado de reconocer el Repartim.  
Padron y de tal lo se ha hecho entre los Vecinos de esta Villa su buenta y campo por  
lo tocante al acopio de Un año que principio dia de San Juan  
de Junio del presente Veinte y quatro y cumplio veinte  
y ocho de Agosto de este presente y sabien  
do se reformado algunas partidas que contenia con alguna  
desigualdad y quedado en su agrogacion con las demas de  
esta Villa y constando de lo Repartim. de mill Duzientas  
treinta y tres fanegas y un celemin en que se contempla el  
exceso de ochenta y tres fanegas y un celemin a las mill Duzientas  
y cinquenta de lo acopio por las partidas que quedan  
saber fallidas de Vecinos mudados ausentes o duplicados  
y otros que quedan en agravio en lo que se debe de  
partido no queriendo reparar la cobranza existente de lo  
de las mill Duzientas y cinquenta fanegas en que subiste de lo acopio  
teniendo presente la orden de su Magestad en cuya virtud

